

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00102-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por ANGIE VALENTINA RODRIGUEZ AGUIRRE contra JUAN JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Para efectos de decretar alimentos provisionales a favor de la demandante, apórtese prueba siquiera sumaria de la capacidad económica actual del demandado y acredítese la necesidad de los mismos en el monto solicitado, efectuando la relación de gastos mensuales y adjuntando las documentales (contrato de arrendamiento, recibos de servicios públicos, administración, constancias, certificaciones, etc.) y facturas que reúnan los requisitos de ley.
4. Se reconoce personería al Dr. William Conde Rodríguez, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez